



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 05/YY
I.F. N° 117/ 10.07.2019
I.F. N° 110/ 03.07.2019
I.F. N° 104/ 19.06.2019
I.F. N° 84/ 29.05.2019

I.F. N° 68/ 08.05.2019
I.F. N° 146/ 23.08.2018

Informe Financiero
Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que Moderniza la Legislación Tributaria
(Boletín N° 12.043-05)

I. Antecedentes

La presente indicación realiza modificaciones al Artículo 1° del Proyecto de Ley original en los numerales que se indican:

- Numeral 47: Elimina la palabra "civil".
- Numeral 52: Lo reemplaza agregando un artículo 206 nuevo, donde extiende la obligación de reserva por parte de funcionarios del Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Tesorerías, incluso después de haber cesado sus funciones. Además, se establecen sanciones y multas en caso de no cumplimiento de dicha obligación para ex funcionarios de los aludidos Servicios.

II. Efectos del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las medidas contempladas en las presentes indicaciones no modifican los efectos fiscales que ya han sido cuantificados en el Informe Financiero N° 146, de agosto de 2018, que acompañó el proyecto de ley, ni en el Informe Financiero N° 110, de 03 de julio de 2019.

Respecto a las multas que pudieran aplicarse con motivo de lo dispuesto en la presente indicación, cabe señalar que no es posible cuantificar su eventual impacto. Sin perjuicio de lo anterior, las transacciones que tengan lugar a propósito de esta materia se registrarán en la Partida Presupuestaria 50, Tesoro Público, cuando corresponda.


RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

Visación Jefe División de Finanzas Públicas:


DIVISION
FINANZAS
PUBLICAS


MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos